

BOLETÍN DE PRENSA Nº 216/ 09-11-2021

PARA REPRESENTES LEGALES DE TODOS LOS NIVELES

RSA 2020 - Aclaraciones

En relación a consultas recibidas en cuanto a la metodología de información en la RSA 2020 del "anticipo del aporte estatal de carácter reintegrable establecido por RESOC-2020-1163-GDEBA-DGCRYE", se aclara que el mismo forma parte del valor recibido en el mes de junio 2020 en la columna B, pero no así del valor utilizado (columna D), debiendo informarse entonces como importe a devolver (columna E, y correspondiente a DIEGEP7 e1). En las columnas F se debe informar el descuento realizado en 3 renglones diferentes (uno por cada orden de pago correspondientes a agosto, septiembre y octubre 2021 en los que se realizó la detracción del monto adelantado en cuotas), destacando que el procedimiento es el mismo que se aplicó para informar en la RSA 2018 el anticipo percibido en dicha oportunidad.

Coordinación Administrativa

Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada